



DECRETO N° **236** /

TEMUCO, **25 JUN 2021**

VISTOS:

1. Las Bases Administrativas, "Adquisición de materiales de oficina para escuela Campos Deportivos con fondos SEP".
2. El Decreto Alcaldicio N°103 de fecha 05 de abril de 2021, que adjudica la licitación 5060-15-L121, Adquisición de materiales de oficina para escuela Campos Deportivos con fondos SEP.
3. La orden de compra N°5060-224-SE21 de fecha 05 de abril de 2021, aceptada por el proveedor Industrial y Comercial Meiggs 51 Ltda.Rut:77.558.540-4.
4. El certificado de disconformidad del ITO, Adquisición de materiales de oficina para escuela Campos Deportivos con fondos SEP.
5. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Layo Gómez Acuña, que acredita disconformidad por la Adquisición de materiales de oficina para escuela Campos Deportivos con fondos SEP.
2. Que, la orden de compra N°5060-224-SE21, Adquisición de materiales de oficina para escuela Campos Deportivos con fondos SEP fue enviada el 05 de abril de 2021 y aceptada el 09 de abril de 2021.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 5 días corridos desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 10 de abril de 2021, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 03 de junio del 2021.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 2% por día hábil de atraso, esto es, la suma total de \$2.182.829, lo que contraviene la proporcionalidad a la gravedad del incumplimiento y la tipificación en las respectivas bases de un tope máximo para su aplicación, conforme lo establecido en el artículo 79 ter, del Reglamento de la Ley n° 19.886.
5. Que, la municipalidad de Temuco actualmente establece en las Bases licitatorias un tope máximo de multas que no puede superar el 30% del monto total del contrato adjudicado.

DECRETO:


1. Aplíquese la multa de 30% por el valor total de la licitación, resultando un total de \$654.894- (Seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro pesos) a proveedor, Industrial y Comercial Meiggs 51 Ltda.Rut:77.558.540-4.

IDOC: 2244488



2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Plazoleta dos N°5340; Peñalolén, Santiago.

3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-224-SE21, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Industrial y Comercial Meiggs 51 Ltda. Rut:77.558.540-4.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCCP/AVV/mno
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



Asesoría Jurídica
Municipalidad Temuco